



VISADO DE RESIDENCIA TEMPORAL NO LUCRATIVA (RES)

(Arts. 46 – 51 del Real Decreto 557/2011).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: se realizará **personalmente** y mediante **cita previa** concertada a través de la página web <https://app.bookitit.com/es/hosteds/widgetdefault/22deb8f3e5f1cde8c1b6e32b462bdfc1a>

Estos visados habilitan a su titular para residir en España por un período superior a 90 días **pero no para ejercer una actividad laboral o profesional. El solicitante debe saber que no está autorizado a ningún tipo de actividad remunerada, aunque se haga para una empresa radicada en otro país.**

1. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN.

- 1) **Formulario de solicitud de visado nacional**, debidamente cumplimentado, con una foto en color reciente, con fondo blanco, de entre 26-35mm de ancho y 32-45mm de alto.
Se preferirá que rellene electrónicamente e imprima, una vez rellenado, el formulario de nuestra página web desde este enlace: http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CANTON/es/ServiciosConsulares/Documents/Formularios_visados/nacional-es-cn.pdf que también puede descargar, si lo prefiere.
En dicho formulario debe figurar un medio de contacto (móvil, e-mail) para todo tipo de notificaciones y requerimientos.
- 2) **Modelo EX01** de Solicitud de autorización de residencia temporal no lucrativa y pago de la tasa por tramitación del procedimiento según el Modelo 790.
Se puede descargar el formulario de solicitud EX01 desde la siguiente página web: http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/modelossolicitudes/mod_solicitudes2/01-Formulario_residencia_no_lucrativa_FEB19.pdf
Se puede descargar el Modelo 790 (código 052) desde la siguiente página web para el abono de tasas correspondientes: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/tasasPDF/prepareProvincia?idModelo=790&idTasa=052#>
- 3) **HUKOU**, correspondiente a esta demarcación consular (Guangdong, Fujian, Guizhou, Hainan, Hunan, Yunnan y Guangxi), original y fotocopia de todas las páginas o equivalente (traducido al español y legalizado).
- 4) **Pasaporte** en vigor o título de viaje, reconocido como válido en España, con una **vigencia mínima de un año**, y fotocopia de todas las páginas del pasaporte.
- 5) **Certificado de antecedentes penales**, o documento equivalente, en el caso de solicitante mayor de edad penal (mayor 16 años), que debe ser expedido por las autoridades de todos los países en los que haya residido durante los últimos cinco años, traducido y legalizado (original y copia). Este certificado debe tener menos de 3 meses, desde la fecha de expedición.
- 6) **Certificado médico** que acredite que no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves según el Reglamento Sanitario Internacional de 2005 (original y fotocopia).
- 7) La disponibilidad de medios económicos suficientes se acreditará mediante la presentación de la documentación que permita verificar la percepción de ingresos periódicos y suficientes o la tenencia de un patrimonio que garantice dicha percepción de ingresos.
- 8) Los documentos que **acrediten medios económicos** suficientes para su sostenimiento durante el tiempo de residencia en España incluyendo, en su caso, el de su familia, sin necesidad de desarrollar ninguna actividad laboral o profesional. La cantidad mínima establecida asciende a **2.151,36€ mensuales** (400% del **Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples IPREM**), incrementándose en **537,84€ mensuales** (100% del IPREM) para cada familiar que le acompañe, toda la documentación china debe estar traducida al español y legalizada (original y copia).
- 9) **Seguro público o privado de enfermedad** concertado con una aseguradora autorizada para operar en España. Este seguro deberá cubrir al menos las contingencias del Sistema Público de Salud en España.
- 10) En el caso de los **hijos**, original del **certificado de nacimiento** expedido por el hospital sin tachaduras ni enmiendas y en letras impresas, certificado notarial del parentesco o prueba de tutela traducido y legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores Chino y legalizado por el Consulado (original y copia). Si son hijos adoptivos, certificado o acta notarial en que acredite la resolución por la que se acordó la adopción. Asimismo, si estos se encuentran en edad escolar obligatoria **certificado de centro escolar privado, acreditando la matrícula del menor para el curso escolar, con indicación de que se ha pagado todo el curso**, así como la cuantía desembolsada por el mismo. Los gastos escolares no podrán estar financiados total o parcialmente por el sistema público de educación.
- 11) En el caso del **cónyuge**, original y copia del certificado de matrimonio, traducido al español, y acta notarial del vínculo familiar (menos de 6 meses), traducida al español y legalizada (original y copia).

AVISOS IMPORTANTES:

Este Consulado General podrá requerir, si lo estima necesario, la presentación del solicitante para una entrevista personal y se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación complementaria que estime oportuna.

Se recuerda que toda la documentación deberá ser original y aportarse traducida al español.

Lea atentamente TODA la información antes de pedir cita. La obtención de un visado exige el cumplimiento de TODOS los requisitos y la correcta presentación de TODA la documentación. En caso contrario, la presentación de su solicitud visado será RECHAZADA.

